No. GS-2026 0 4 7 3 9 0 **-DEURA**

Apartadó,05 de junio de 2026

Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA
Comandante Departamento de Policía Urabá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 42-7-10019-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/05/2026**	**Hasta**	**05/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto comunicación oficial No. GS-2026-035947-DEURA del 30 de abril de 2026 el señor Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Urabá, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente Ivan Darío Rosero Payares

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	42-7-10019-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de elementos, componentes e insumos a todo costo con mano de obra para la planta de tratamiento de agua potable, planta de aguas residuales y piscina de las instalaciones del comando del Departamento de Policía Urabá
Contratista	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S

Representante legal	**MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO**
Valor inicial del contrato u orden de compra	setenta millones de pesos ($70.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	setenta millones de pesos ($70.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	20/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza mantenimiento teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contratadas, en el presente periodo se encuentra pendiente facturación

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	N/A	No aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE			
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS DOSIFICADORAS EMEC		

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BOMBAS CENTRIFUGAS DE 3 HP		
3	CAMBIO DE VALVULAS DOBLE UNIVERSAL 3 “		
4	VALVULA MARIPOSA BRIDA WAFER DE 4”		
5	VALVULA BOLA PVC RADIAL SOLDAR PM 16 ERA 3”		
6	CARBON GRANO LARGA VIDA 25 KL		
7	ANTRACITA X 50 KL		
8	BULTO DE GRAVA		
9	BULTO DE ARENA POR 50 KL		
10	ZEOLITA X 22 KL		
11	MANTENIMIENTO PINTURA ACEITE, LIJADA Y REPARACION CON SOLDADURA A ESTRUCTURA DE HIERRO Y BANDEJA DE AIREACION		
12	MANTENIMIENTO Y PUNTURA A 4 FILTROS Y 1 TANQUES DE FIBRA DE VIDRIO – PINTURA EPOXICA		
13	BULTO CARBON COQUE POR 50 KILO		
14	FLOTADORES ALTAMIRA		
15	TUBO DE 4” PRESION POR 6 METROS		
16	UNION 4”		
17	CODO 4”		
18	SEMI CODO 4”		
19	REDUCCION DE 4” A 3”		
20	GERFO SOLADURA 950		
21	MANTENIMIENTO A 4 TABLEROS, CAMBIO DE BORNERAS Y REL TERMICOS Y CONTACTOR		
22	DOSIFICADORES DE CLORO CON SENSOR		
23	ARENA SILICE POR BULTO A PSICINA		
24	SALVAVIDAS		
25	MANGUERA 15 METRO		
26	TUBO TELESCOPICO POR 6 METROS		
27	NASA		
28	CARRO ASPIRADOR		
29	ARRANCADOR ALTAMIRA		
PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL			
30	PINTURA A TANQUE SEPTICO 1.000 LITROS Y FILTRO ANAEROBICO – PLANTA DE AGUA RESIDUAL		
31	SUCCION POR CARRO BACTOR – POZO SEPTICO Y 7 TRAMPA DE GRASA		
32	MANTENIMIENTO BOMBA POZO SEPTICO		
33	MANTENIMIENTO A BOMBA SUMERGIBLE DE AGUAS SUCIA 3 HP – CAMBIO BALINERA SELLO MECANICO, CAPACITOR, PLATINO Y AUTOMATICO		
MANO DE OBRA			
34	MANO DE OBRA		
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS			
1	**Idoneidad de la persona:** El proponente se obliga para con el Departamento de Policía Urabá, a realizar los mantenimientos preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de agua potable, planta de aguas residuales y piscina con personal idóneo.		
2	**Labores propias del mantenimiento correctivo**: El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas por repuestos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de la planta correspondiente.		
3	**Calidad del servicio prestado:** El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberá ser de		

	excelente calidad, no se aceptan repuestos refaccionados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, la mano de obra debe ser realizada por personal idóneo y capacitado.		
4	**Prestar Servicios adicionales:** El proponente debe estar en la capacidad de prestar servicios adicionales de mano de obra y suministrar repuestos que no hayan sido incluidos en la tabla de precios para un correcto funcionamiento de la planta correspondiente. Esto con previa autorización del supervisor del contrato, quien deberá constatar que los precios ofrecidos por el contratista se encuentran ajustados a los precios del mercado.		
5	**Daños ocasionados por el contratista o sus trabajadores:** Los daños ocasionados a las plantas, por cualquier circunstancia, por culpa de operarios, por fallas o mala ejecución en los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, serán subsanados de forma inmediata y cancelados por el contratista.		
6	**Forma de entrega de los repuestos nuevos:** Se debe presentar ante el supervisor del contrato, todos y cada uno de los repuestos a instalar debidamente sellados y con el soporte de la garantía técnica.		
7	**Capacitación:** El contratista deberá realizar capacitación, orientación y apoyo técnico, que pueda requerir el CONTRATANTE que contribuya a mejorar las condiciones de calidad del agua potable durante la ejecución del contrato.		
8	EL CONTRATISTA deberá considerar como confidencial toda la información suministrada por el CONTRATANTE.		
9	El contratista deberá presentar un cronograma de actividades, ante el supervisor del contrato, con el fin de que se realicen de forma programada y no afecte de manera general la paralización del servicio.		
10	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "***Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones***". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.		
	Dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo.		
	Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.		
11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**		

	De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".		
	El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.		
	Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.		
	En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.		
	El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
12	**CALIDAD DEL PRODUCTO:** El proponente se compromete a suministrar los elementos relacionados en el presente proceso de buena calidad y marcas reconocidas, al igual que en la unidad de medida relacionada en las condiciones técnicas.		
13	El Departamento de Policía Urabá demanda que el proponente este ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Turbo, Chigorodó, Necoclí dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente, esto con el fin de garantizar:		
	ENTREGA NORMAL: El proponente deberá realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Por lo tanto, mientras se estén realizando los mantenimientos es futuro contratista deberá en caso de alguna falla, brindar respuesta rápida y oportuna no mayor a 2 horas		
	En caso de consorcio o unión temporal mínimo un proponente debe estar ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Turbo, Chigorodó, Necoclí, dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente.		
	En el caso que el proponente no acredite establecimiento comercial en uno de los sitios relacionados anteriormente, será evaluado como cumple cuando acredite la siguiente condición:		
	Anexar carta de intención por parte del propietario de un establecimiento de comercio ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Turbo, Chigorodó, Necoclí del departamento de Antioquia, en la que se indique que este establecimiento estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido.		
	Anexar certificado de Cámara de Comercio de quien expide el certificado con fecha no superior a 30 días a la fecha de presentación de la oferta, donde la		

	actividad económica y/o objeto social tenga relación directa con el objeto del presente procesos.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado no se presentaron novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (199) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato.

En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII.

Factura Original
Pago de Aportes Parafiscales
Constancia de recibido a satisfacción
Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: MYP INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 146270071161
OFICINA: BARRANCABERMEJA, SANTANDER

O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$70.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$70.000.000,00	100%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$70.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

No presento facturación en el periodo presentado

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica*

5. **RECOMENDACIONES**

El supervisor deberá realizar una síntesis sobre el desarrollo del contrato u orden de compra y las recomendaciones que como supervisor estima pueden ser tenidas en cuenta por la Administración.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

IVAN DARIO ROSERO PAYARES
Responsable de servicios generales
Supervisor Contrato No. 42-7-10019-26
Ivan.rosero8349@correo.policia.gov.co
3217789715